SEREMI
Región de La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

INTENDENCIA REGION DE LA ARAUCANIA
GOBERNACION PROVINCIAL DE CAUTIN
MINISTERIO DE ECONOMIA – DIRECCION REGIONAL DE TURISMO
Pone término a Destinaciones de Inmueble fiscal. Comuna de Temuco.
Deroga Decreto Exento Nº 14 de 1982, por las razones que indica.
D.L. Nº 1.939 de 1977.

TEMUCO, 14 NOV. 2011

RESOLUCION EXENTA Nº 2347 /

VISTOS estos antecedentes: las Destinaciones dispuestas por Decreto Exento Nº 14 de 07 de septiembre de 1982 de esta Secretaría Ministerial; teniendo presente el Informe de los daños ocasionados por el terremoto del 27 de Febrero de 2010; la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Edificio Intendencia Región de La Araucanía"; lo establecido en el artículo 56 del D.L. Nº 1.939 de 1977 y las facultades legales delegadas por D.S. Nº 79 de 20 de abril de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 14 de 07 de septiembre de 1982, esta Secretaría Ministerial destinó a los Servicios de la Administración del Estado que más abajo se indican las dependencias que en cada caso se señalan para el desarrollo de las actividades que les son propias, emplazadas en el inmueble fiscal denominado Edificio de Servicios Públicos, ubicado en calle Bulnes Nº 590 de esta ciudad, representadas gráficamente en el Plano Nº IX-2-5.210 C.U., de este Ministerio:

-**Ministerio de Economía, Dirección Regional de Turismo**, dos dependencias que forman parte del 1er Piso, comprendida la primera, entre los vértices K-O-P-Q-L de una superficie de 67,20 m2., y, la segunda, entre los vértices B-E-F-G-H-I-C-B de una superficie de 124,32 m2.

-**Ministerio del Interior, Gobernación Provincial de Cautín**, las dependencias ubicadas en el Entrepiso, comprendidas entre los vértices A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-M-N-O-P-A de una superficie de 424,66 m2.

-**Ministerio del Interior, Intendencia Regional**, las dependencias que constituyen el 2º Piso, emplazadas entre los vértices A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-A, de una superficie de 584,24 m2.

Que, debido a los daños estructurales que afectan al referido bien con ocasión del terremoto que afectó a diversas regiones del país el 27 de Febrero de 2010, la autoridad regional decidió su inmediata evacuación atendido los riesgos previsibles para la seguridad tanto de los funcionarios y profesionales que allí laboran como para la ciudadanía en general.

Que, como consecuencia de lo anterior y para el efecto de permitir la continuidad de los servicios que legalmente deben prestar las instituciones públicas evacuadas desde el Edificio de Servicios Públicos, se resolvió por la autoridad llevar a cabo el Proyecto "Mejoramiento Edificio Intendencia Región de La Araucanía".

Que, una vez finalizado dicho proyecto, será necesario realizar una redistribución de las dependencias para un nuevo y mejor funcionamiento del referido inmueble fiscal.

Que, para el efecto de permitir a este Ministerio realizar la debida administración del señalado bien fiscal, es necesario poner término a tales destinaciones, conforme a las facultades legales que me asisten,

R E S U E L V O:

Póngase término a las destinaciones que favorecen a los Servicios que más abajo se indican respecto de las dependencias emplazadas en el inmueble fiscal denominado Edificio de Servicios Públicos, ubicado en calle M. Bulnes Nº 590 de esta ciudad dispuestas por Decreto Exento Nº 14 de 07 de septiembre de 1982, representadas gráficamente en el Plano Nº IX-2-5.210 C.U., de este Ministerio:

-Ministerio de Economía – Dirección Regional de Turismo, dos dependencias que forman parte del 1er Piso comprendidas, la primera, entre los vértices K-O-P-Q-L, de una superficie de 67,20 m2., y, la segunda, entre los vértices B-E-F-G-H-I-C-B, de una superficie de 124,32 m2.

-Ministerio del Interior – Gobernación Provincial de Cautín, las dependencias ubicadas en el Entrepiso, comprendidas entre los vértices A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-M-N-O-P-A de una superficie de 424,66 m2.

-Ministerio del Interior – Intendencia Regional, las dependencias que constituyen el 2º Piso, emplazadas entre los vértices A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-A, de una superficie de 584,24 m2.

1. Como consecuencia de lo anterior, derógase el Decreto Exento Nº 14 de 07 de septiembre de 1982, dictado por esta Secretaría Ministerial.

2. La Unidad de Bienes Nacionales de esta Secretaría Ministerial deberá adoptar las providencias necesarias para la óptima administración del inmueble conforme a las disposiciones y procedimiento establecidos en el D.L. Nº 1.939 de 1977.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE

"Por Orden de la Ministra de Bienes Nacionales"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE LA ARAUCANIA

JORGE PILLAMPEL SOTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE LA ARAUCANIA

CPJ
Visación Depto. Jurídico.

JPS/AHC/fsc
17/10/2011
DISTRIBUCION:
-Intendencia Región de La Araucanía
-Gobernación Provincial de Cautín
-Servicio Nacional de Turismo Región de La Araucanía
-Encargado Unidad de Bienes.
-Encargada Departamento Jurídico
-Encargado de Administración y Finanzas
-Encargada de Arriendos, Concesiones y Resoluciones
-Encargado de Catastro C/C N° 3 Temuco
-Oficina de Partes

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES IX REGION
T E M U C O

Exp. Nº 7125/82-Tco.
y otros
/MLC/pgs

REF.: DESTINA INMUEBLE EN TEMUCO A SERVICIOS PUBLICOS QUE INDICA.

TEMUCO, 7 SEP 1982

EXENTO Nº 14 / VISTOS: Estos antecedentes; teniendo presente lo dispuesto en el Art. 56º del D.L. Nº 1939, de 1977; lo dispuesto en la Resolución Nº 1050, de 1980, que fijó el texto refundido de la Resolución Nº 600, de 1977, ambas de la Contraloría General de la República; y la facultad delegada mediante el Decreto Supremo Nº 53, de 23 de Enero de 1978, artículo 2) párrafo d),

D E C R E T O :

1.- Destínase a los Servicios de la Administración del Estado que más adelante se indican las dependencias que en cada caso se señalan, las que estan identificadas graficamente en el plano Nº IX-2-5210-CU., todas las cuales forman parte del Edificio del Gobierno Regional, en Temuco, ubicado en calle Bulnes Nº 590:

a) Al Ministerio de Economía - Dirección Regional de Turismo de la IX Región - las dependencias que forman parte del 1er. Piso del Edificio mas arriba mencionado, las que estan comprendidas en los poligonos ~~KNOPLK~~ KOPQL y BEFGHØCB, cuyas cabidas y deslindes son:
Dependencias abarcadas por el poligono KNOPLK.
Superficie 67,20 metros cuadrados.

Deslindes:
Norte : Caja de escalera, en 4,20 metros y otras dependencias, en 7,00 metros;
Este : Calle Manuel Bulnes, en 6,00 metros.
Sur : Calle Claro Solar, en 11,20 metros; y
Oeste : Escaleras y Hall de acceso al Edificio de los Servicios Públicos, en 6,00 metros.

Dependencias abarcadas por el poligono BEFGHØCB.
Superficie 124,32 metros cuadrados.
Deslindes:

//

Norte : Caja de escaleras y Hall de salida de los Servicios del edificio, en 6,20 metros; otras dependencias, - en 5,00 metros.
Este : Calle Manuel Bulnes, en 12,00 metros.
Sur : Hall de acceso al edificio, en 7,00 metros y caja - de ascensores en dos tramos de 2,4 y 4,2 metros.
Oeste : Terreno Fiscal, en 9,60 metros.

b) Al Ministerio del Interior - Gobernación Provincial de - Cautín, las dependencias que forman parte del entrepiso del edificio ya indicado y que estan incluídas en el polígono - ABCDEFGHIJKLMNOPA, que tiene una superficie de 424,66 m2 y los siguientes deslindes:
Norte : Propiedad de Lidia Ianiszewski, al nivel del entrepiso en 11,20 metros.
Este : Calle Manuel Bulnes, al nivel del entrepiso del edificio, en 41,20 metros.
Sur : Calle Claro Solar, en los segmentos BC, CD, DE, EF y FG, en una extensión total de 23,00 metros.
Oeste : Terreno fiscal, al nivel del entrepiso, en 41,20 metros.

c) Al Ministerio del Interior - Intendencia de la IX Región de la Araucanía - Las dependencias incluídas en el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-A, que tienen una superficie total de 584,24 m2 y los siguientes deslindes particulares:
Norte : Propiedad de Lidia Ianiszewski, al nivel del 2º Piso, en 13,40 metros.
Este : Calle Manuel Bulnes, al nivel del 2º Piso, en 43,60 metros.
Sur : Calle Claro Solar, al nivel del 2º Piso, en 13,40 - metros; y
Oeste : Terreno Fiscal, al nivel del 2º Piso, en 43,60 metros.

2.- Las instituciones beneficiadas con la destinación que se les otorga mediante el presente decreto deberán dedicar el uso de los respectivos inmuebles para el desarrollo de las actividades que le son propias.

" POR ORDEN DEL MINISTRO DE BIENES NACIONALES "

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES - SECRETARIO IX REGION - SEREMI. DE BIENES NACIONALES

LEONEL ORELLANA ETCHEVERS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES - IX REGION

DISTRIBUCION:

1.- Exp.
2.- Of. Presupuesto y Planif.
3.- División de Mensura.
4.- Catastro Regional.
5.- Interesados.
6.- Archivo.